

ENTREVISTA CON CARLOS HERRERA

Saliste de Argentina hace varios años. Hiciste tu doctorado en Francia, y ahora te desempeñas en una universidad francesa. Eso es difícil y poco frecuente. ¿Quieres hablarnos de tu trayectoria?

Creo que lo que llamas tan generosamente “trayectoria”, es el corto trecho andado por mi trabajo, y es lo escrito que sirve de mojón para marcar tanto algunos avances como las vueltas en redondo.

Tengo, por cierto, un recorrido personal: estudié derecho en la Universidad de Buenos Aires, sin (casi) ninguna vocación jurídica pero pensando, después de leer a Weber, que la profesión de abogado me daba la independencia necesaria para consagrarme a la política. La irresponsabilidad de un profesor adjunto (que seguramente estaba hartado de no cobrar un peso por sus clases), me puso, a los 19 años, frente a un curso de “derecho político”. Poco después, mi encuentro con la “teoría crítica del derecho”, que en esos años '80 era un proyecto muy activo, me convenció que el derecho podía ser un objeto teórico interesante. Para 1988 era abogado, pero disentía con el partido que se había convertido en la esperanza de la izquierda sobre el rumbo que el país estaba tomando. Esto, y otras circunstancias, me alentaron a dejar la Argentina y con ello, mi proyecto de vida, pensando que, en ambos casos, todo era provisorio... Bueno, en algún lugar pienso que la universidad es, para mí, la continuidad de la política por otros medios.

Establecido en París, hice un primer posgrado de “teoría general del derecho”, pero una cierta insatisfacción sobre las problemáticas jusfilosóficas que estaban entonces en debate, al menos en la corriente del positivismo crítico, me llevó a continuar mis estudios en filosofía. Pese al provecho que me dió esta segunda formación, me di cuenta, sin embargo, de que se tenía una mejor comprensión de lo político en un manual de finanzas públicas que en Platón o Locke. Entre tanto, los debates en la teoría del derecho se habían ampliado, con la aparición de estudios y traducciones de justistas alemanes sobre los que trabajaba. Me doctoré en filosofía política, pero volví resueltamente a la facultad de derecho, esta vez como docente. Recorrí todos los peldaños de la carrera universitaria: ayudante, adjunto y ahora catedrático. Enseño “Filosofía del derecho” y “Teoría del Estado” en la universidad de Cergy-Pontoise, una institución joven que se ha mostrado generosa con mis intereses intelectuales. Dirijo su Centro de filosofía jurídica y política, lo que me da cierta libertad para plantear temas de investigación. Y desde hace un año, soy también responsable de un posgrado sobre “Transformaciones del Estado”.

Te has interesado por temas poco frecuentes. En primer lugar, tu tesis fue sobre Kelsen politólogo. ¿Qué encuentras en ese Kelsen como para explicar un

interés tan profundo? ¿Qué es lo que Kelsen tiene para decir al mundo contemporáneo?

Esos textos permitían ya mostrar que Kelsen no era el teórico alejado de la realidad, “sin sangre”, que se nos pintaba tradicionalmente. Más bien todo lo contrario: su positivismo mostraba ser terriblemente concreto, sobre todo si se lo leía en su contexto. Algo que, por cierto, los autotitulados “kelsenianos” no hacían. A partir de sus escritos políticos traté de mostrar la “politicidad” de la teoría pura, es decir también de su teoría jurídica, que, para mi, no puede separarse de sus reflexiones “politológicas”, para usar tu expresión. Los textos políticos podían mostrar esto con mayor claridad, pero es en la *Reine Rechtslehre* donde dice que su teoría se revela como “auténtica ciencia del derecho” justamente por sus tendencias anti-ideológicas; no es en trabajos menos jurídicos donde afirma que el derecho es la más poderosa ideología del poder. E incluso, mucho antes que Foucault, insiste en que el poder no es una sustancia.

Creo que el valor de Kelsen es ante todo crítico, es decir político: nos enseña, ni más ni menos, que el derecho es una técnica para la producción de conductas, y que su medio específico es la coacción física. De la centralidad de este instrumento deriva su importancia ideológica. Y esto lo dice a partir de un análisis estructural, interno, del derecho, partiendo de la norma jurídica. No creo que esto sea ocioso, porque incluso las teorías críticas no han logrado siempre escapar de esquemas de derecho natural. Al concluir que el derecho es la forma de todo contenido posible, libera enormes espacios para trabajar la relación del derecho con lo social y lo político. Y si el derecho es una técnica social, es también la medida de lo social.

Pero lo que tenía para decir tal vez ya lo haya dicho. Pienso que allí donde el creía forjar su obra, la epistemología, su teoría tiene hoy solo un valor histórico. En el seno mismo de su proyecto había una fuerte contradicción entre lo empírico y lo normativo que no llegó a resolver nunca del todo.

También te has interesado en temas que hacía mucho no recibían la atención de los juristas, como la cuestión del derecho y la segunda internacional. ¿Qué buscas allí?

Bueno, supongo que el desinterés por estos temas tiene con ver con una forma especial de relación que tienen los juristas con la historia, y que me parece particularmente grave para aquellos que trabajan cuestiones conceptuales.

En mi caso, había, pues, un interés teórico: buscaba una reflexión jurídica que pensara el cambio social sin caer en los esquemas del jusnaturalismo. Si bien no siempre la encontré, hallé al menos un conjunto de análisis que buscaban articular la relación entre democracia, derecho y socialismo. Y, finalmente, se tomaba al Estado por las astas. En definitiva, la tradición del socialismo reformista era la única que tenía una reflexión sobre el Estado y el derecho, ya incluso en el siglo XIX, pero había quedado sepultada por el “éxito” del marxismo dentro de las corrientes socialistas. Ya me había llamado la atención que los autores

marxistas que más habían trabajado la cuestión del derecho y el Estado en el área latina (Cerroni, Poulantzas), no le prestaran mayor atención a estas corrientes, por ser políticamente reformistas (por razones obvias, en cambio, se encontraban algunas reflexiones en idioma alemán y el propio Pasukhanis se había sentido obligado de dar cuenta de ellas).

Estas investigaciones me permitieron también redescubrir ciertos pensadores olvidados, no solo europeos, sino también latinoamericanos, como el constitucionalista argentino Carlos Sánchez Viamonte.

¿Qué otros temas te han interesado?

A partir de mi trabajo sobre los juristas socialistas, y con la ayuda de dos “categorías” —en realidad, provisionales y conscientemente imprecisas—, las de “jurista de izquierda” y de “teorías jurídicas de lo político”, traté de construir una llave (pero tal vez se trate de una ganzúa...) que me sirviera para visitar un conjunto de teorías del derecho que se revelaban como auténticos proyectos políticos. Esto me lleva a avanzar ahora hacia algunas reflexiones más abstractas sobre la relación entre filosofía del derecho, política e historia. En el fondo, se trata de defender una cierta apropiación del nexo entre derecho y política desde la filosofía, que no se confunda con la sociología política, cuyos análisis encuentro a menudo reductores de la especificidad normativa del derecho.

Ligada a esta investigación surgió también un interés por los conceptos jurídicos que fueron introducidos, o en todo caso activados, por los juristas de izquierda, como los de “Estado de derecho” o, más recientemente, de “derechos sociales”. Espero que estas últimas elaboraciones me permitan desarrollar pronto algunos estudios de derecho positivo, al menos en clave comparada.

Por otro lado, trabajo desde hace ya algunos años sobre temas de historia de la izquierda argentina. La disciplina histórica me permite, con mayor facilidad que la filosofía, reflexionar e intervenir sobre ciertas cuestiones políticas de mi país.

¿Qué hay de nuevo, o de viejo, en el actual marxismo francés? ¿Te parece un pensamiento vigente, u opinas que debe ser dejado de lado, o corregido fundamentalmente?

No creo que haya novedades absolutas, pero si existe una profundización, en muchas direcciones, por las vías del (pos)althusserianismo. Es en torno a la revista *Actuel Marx*, de la cual soy parte desde hace ya algún tiempo, que estas elaboraciones muestran su vitalidad. Algunos de estos intentos no me han resultado afortunados: por ejemplo, no creo que el marxismo necesite una teoría de la justicia (y menos neo-contractualista); si, tal vez, una teoría realista de lo político. Por cierto, me parece un pensamiento vigente, tan vigente como pueden serlo obras como las de Hegel o Nietzsche, que en algunos aspectos fueron más lejos que Marx.

No cabe duda de que es en Marx que se encuentra la explicación más integral del fenómeno capitalista. Y nosotros vivimos bajo su dominación. Para

decirlo de otro modo, no se puede entender nuestro mundo sin Marx. Yo tuve la “suerte” de tener mi formación marxista por fuera de algún partido político que se proclamase como tal o que considerase que algún Estado burocrático era la encarnación de ese pensamiento. Nunca lo vi, en consecuencia, como una “visión del mundo” (mucho menos como un dogma). Me pregunto si tiene sentido seguir situándose dentro del “marxismo”, entendido como un cuerpo de doctrina común y en permanente expansión. Supongo que para un observador externo, mi trabajo se encuadra dentro del “marxismo”, pero yo no sé si me definiría hoy como marxista, al menos en la medida en que esa identidad me obligue a justificar mi interés por ciertas problemáticas o por ciertos autores. En todo caso, “mi” marxismo está ahí, sin que tenga necesidad de ir a buscar lo que dice Marx sobre los temas que me interesan. En realidad, hace ya mucho años que no lo estudio sistemáticamente, pero hace unos meses, preparando un trabajo sobre las concepciones políticas del Círculo de Viena, volví a leer algunas de las páginas de Engels que sirvieron para canonizar el “Diamat”. Y bien, me reí de mis prejuicios, porque están llenas de intuiciones, e incluso proposiciones, muy vigentes, al menos tanto como algunas tesis de Otto Neurath.

¿Cómo ve un latinoamericano a América Latina desde Francia? ¿Hay diferencias entre los puntos de vista de la izquierda europea y la latinoamericana, en punto a los procesos que vienen dándose en nuestros países?

Ve al capitalismo escandalosamente desnudo, cuando aquí suele pasarse (pero no siempre), vestido de Armani y perfumado con Calvin Klein.

Una respuesta cabal a tu pregunta, y solo limitada al país que conozco mejor, la Argentina, llevaría muchas páginas, y solo pensando en temas como el vínculo de la cultura de izquierda con el peronismo, el “progresismo”, el trabajo académico, o algo mucho más concreto como las relaciones con el Brasil. Pero para resaltar algunos aspectos políticos que abren elementos interesantes de reflexión para la izquierda, diré que los sucesos de diciembre del 2001 en Argentina, y su “qué se vayan todos!”, tuvieron una importancia que aun no medimos con precisión. Creo también que alrededor del zapatismo se dió una reflexión sobre la izquierda y la cuestión de la “toma del poder” que puede ser interesante, aunque no tuve ocasión de ocuparme directamente del tema.

Me parece que el propio proceso de mundialización (que, a mi entender, es menos una realidad fundamentalmente inédita que una nueva aceleración capitalista) ha servido para acortar bastante las distancias en aras de entender lo que ocurre en ambos continentes. Pero bueno, hay algunos fenómenos latinoamericanos que resultan más difíciles de juzgar para los europeos, sobre todo aquellos procesos ligados al populismo, lo que lleva a que se malinterpreten, para un lado y para el otro, experiencias como las de Venezuela (con Chavez) y la de Argentina (con Kirchner).

¿Qué opinas de la izquierda europea? ¿Y de la izquierda jurídica?

La izquierda europea tiene una ventaja con respecto a la latinoamericana: no está tan contaminada por el populismo ni el catolicismo “social”, tampoco se preocupa por crear identidades amorfas del tipo “centro-izquierda”. La cultura obrera de la izquierda europea está aún allí, en algunos casos también las heridas de una guerra civil perdida, aunque más no sea como una marca inconsciente sepultada por tantas experiencias poco felices de ejercicio del poder.

Pero la categoría de “izquierda”, y encima “europea”, tal vez sea demasiado amplia. El problema es que lo que aquí se denomina “izquierda” son partidos de gobierno, que en mi país de adopción, especialmente después de la llamada experiencia de la “izquierda plural”, incluye en sus desatinos también al PC y a los Verdes. Entendámonos bien: el problema no es que sean “reformistas”, sino, justamente, que hayan dejado de serlo. En esa óptica, me parecen interesantes ciertos procesos abiertos en algunas corrientes de lo que se llama aquí la “extrema-izquierda”, que van en el sentido de romper con la dicotomía reforma-revolución, que, para mi, no tiene mucho sentido, al menos tal como se planteó a principios del siglo XX.

La “izquierda jurídica” sufre la separación, muy tajante, entre el trabajo académico y el militante, como vos y algunos otros compañeros ya lo evocaron en la discusión preparatoria para este encuentro. No creo que la situación sea muy halagüeña: a la “izquierda jurídica” militante le faltan a menudo instrumentos teóricos para afrontar la discusión, a veces incluso para comprender ciertos procesos. La “izquierda jurídica” académica es muy débil, pero, sobre todo, difícil de definir, porque la universidad es un espacio complejo, donde los clivajes derecha/izquierda tienen matices específicos. Los dos principales criterios que tal vez podamos utilizar para caracterizarla, el de los objetos de interés y el de las posiciones políticas en los debates de la vida universitaria o nacional, no siempre son coherentes entre sí. Puesto a sopesar las respectivas limitaciones, creo que prefiero a los juristas militantes. “Siempre el coraje es mejor/la esperanza nunca es vana”, decía Borges...

¿Deseas agregar algo más?

Quizás preguntarme si una perspectiva crítica sobre el derecho sigue teniendo en su agenda una reconstrucción general de sus proposiciones en clave epistemológica. En verdad, tal vez cabría preguntarse qué tipo de pertinencia tiene la cuestión de la “ciencia del derecho” en la reflexión jusfilosófica. Sospecho que Kelsen, quien pusiera con mayor radicalidad esta problemática sobre el tapete, tenía ideas demasiado simples sobre la relación entre conocimiento científico e ideología.

Pero temo hacerme demasiado largo en mis respuestas, y pronto estaremos juntos.

París, veinte de octubre del dos mil cuatro.